



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN
DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO
EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2022.**

RESOLUCION EXENTO N°: 5802/2022

Santiago 30/06/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2022, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 16/2022 (Anexo 1), modificadas y rectificadas por la Resolución Exenta N°3064/2022 (Anexo 2).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo 3).
- c. Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d. La Resolución Ministerial Exenta N°9, de fecha 10 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designó a los integrantes del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Anexo 4).
- e. La Resolución Exenta N° 5548/2022, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN

DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (Anexo 5).

- f. El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 24 de junio de 2022, que propone a la Dirección Nacional de la ANID el puntaje de corte del Grupo Focalizado y del Grupo General y el número final de los seleccionados del certamen en conformidad con el numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de las bases concursales (Anexo 6).
- g. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 7); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 8); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 9); y la nómina de postulantes seleccionados del Grupo Focalizado (Anexo 10); y la nómina de postulantes seleccionados del Grupo General (Anexo 11); y la nómina de seleccionados condicionados al cese de algún impedimento del Grupo Focalizado y Grupo General (Anexo 12).
- h. Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ha determinado en **4,042** el puntaje de corte para el Grupo Focalizado y en **4,119** para el Grupo General, en el presente concurso.
- i. Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando N° 9978/2022 (Anexo 13).
- j. El Certificado N°36/2022, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo 14).
- k. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Exento N°32/2019.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2022.
2. OTÓRGANSE **19** becas de doctorado a los seleccionados del Grupo Focalizado, individualizados en el Anexo 10, y **187** becas de doctorado a los seleccionados del

Grupo General, individualizados en el Anexo 11, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los postulantes no seleccionados y fuera de bases, como, asimismo, a los seleccionados individualizados en el Anexo 10 y 11, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.3 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 10 y 11, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.5 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen (Anexo 12), se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 16/2022 y 3064/2022.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	30-06-2022
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE
ANALISTA	EDITH NECULQUEO



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG / / RMM / FCW / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico
GONZALO CUBILLOS - Analista de Control de Gestión y Apoyo Técnico - Sudirección de Capital Humano
MIGUEL SALAS - Encargado(a) Unidad de Atención de Usuarios - Unidad de Atención de Usuarios
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Formación de Capital Humano
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - Departamento Jurídico
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico
JORGE PARRA - Analista de Apertura, Postulación - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
EDUARDO CONTRERAS - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
NATALIA VILCHES - Analista de Apertura, Postulación - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799